BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 11 de Marzo de 1909

AÑO XVII—NUM. 4588

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.

Vista la nota que antecede de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto el Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. Fermín A. Sosé.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

En vista de lo manifestado por la Jefatura de Policía de la Capital, en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por cuatro meses más, la licencia acordada sin goce de sueldo, al Oficial de Mesa del Departamento de Policía de la Capital, D. Arturo García, continuando en su reemplazo el meritorio D. Federico Sosa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, D. Carlos Videla Quiroga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, D. Delfino Núñez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.

En vista de lo manifestado por la Jefatura de Policía de la Capital, en la nota propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto al Telegrafista de 4ª clase del Departamento de Policía de la Capital, D. Emilio Moreno, y nómbrase en su reemplazo, á D. Felipe S. Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. Ernesto I. Viera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VII

Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el practicante de la Sección Médicos, del Departamento de Policía de la Capital, D. León Velazco Blanco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VIII

Nombrando «chauffeurs»

Buenos Aires, Marzo 5 de 1909.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase «chauffeurs» de la lancha A, á D. Jacobo Kramer y de la lancha B, á D. Jacobo Gude, ambos con antigüedad del 1º de Enero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Distribución de beneficios de la Lotería Nacional Correspondiente á la Capital Federal.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

Debiendo establecerse la forma de distribución de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional que corresponde á la Capital Federal con arreglo á lo que dispone el artículo 7º de la ley 3313 y leyes ó decretos especiales que afecten dichos beneficios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional procederá á la distribución de los beneficios que correspondan á la Capital Federal en la siguiente forma:

1. A la Municipalidad de la Capital, cien mil pesos moneda nacional........ 100.000
2. Damas de Caridad, cincuenta mil. 50.000
3. Al Patronato de la Infancia, treinta y cinco mil.................. 35.000
4. A las Damas de las Misericordias, cuarenta mil................. 40 000
5. Al Asilio del Buen Pastor, diez mil. 10.000
6. Al Taller del Sagrado Corazón de Jesús, seis mil................ 6.000
7. Al Asilo del Pino, siete mil..... 7.000
8. Al Asilo Pobres Vergonzantes, cuatro mil..................... 4.000
9. Al Consejo General de las Conferencias de San Vicente de Paul cuarenta y ocho mil 48.000
10. Al Colegio de Artes y Oficios, Maldonado, León XIII ocho mil. 8.000
11. Al Colegio de Niños Pobres, Maldonado, cuatro mil........... 4 000
12. A las Hermanas de Dolores de Belgrano, dos mil.. .... 2.000
13. A la Sociedad Madres Argentinas, cuatro mil.................... 4.000
14. A las Hermanas Pobres de San José, tres mil.............. ... 3.000
15. Al Asilo de Siervas de Jesús Sacramentado, dos mil........... 2.000
16. Al Asilo San Ildefonso, mil..... 1.000
17. Al Asilo Naval, diez mil........ 10.000
18. Al Asilo de Huérfanos Militares, diez mil........................ 10.000
19. A las Hermanas Pobres de los Desamparados, mil quinientos pesos.......................... 1.500
20. Al Colegio de la Anunciación de las Hermanas de Misericordia, seis mil......................... 6.000
21. Al Asilo de la Inmaculada Concepción, cuatro mil.......... 4 000
22. Al Asilo de las Hermanas Terciarias Franciscanas, cuatro mil.... 4.000
23. Al Asilo y Orfanatorio de la Guardia de Honor de Nuestra Señora del Rosario, ocho mil......... 8.000
24. A las Religiosas del Buen Pastor en el Asilo de Nuestra Señora de Luján, dos mil...... .... 2.000
25. Al Asilo Escuela de la Misión de San Francisco de Laishi......... que dirige el Padre Iturralde, seis mil.......................... 6.000
26. Al Asilo de Villa Devoto de San Vicente de Paul, quince mil.... 15.000
27. Al Asilo de Niños Desvalidos de Flores, dos mil............... 2.000
28. A las Hijas de María de la Capital, diez y siete mil........... 17.000
29. Al Asilo Económico para Niñas Pobres, (Sección 28) mil....... 1.000
30. A la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital, diez mil.. .... 10.000
31. A los Talleres de Niños Pobres seis mil....................... 6 000
32. Al Asilo Escuela de Niños (Nueva Pompeya,) dos mil setecientos... 2.700
33. A la Congregación de los P.P del Verbo Divino, cinco mil........ 5.000
34. A la Comisión de Señoras Cooperadoras Salesianas para el mantenimiento del Asilo Colegio de Niños Pobres, Cuatro mil 4.000
35. A la Sociedad Sagrada familia, cinco mil...................... 5.000
36. Al Asilo Perpetuo Socorro, quince mil.. .... 15.000
37. A la Sociedad Escuelas y Talleres Parroquiales de San José de Flores, quince mil............... 15.000
38. Al Círculo Central de Obreros, cuatro mil................... 4.000
39. Al Asilo Escuelas Carlos Pellegrini, veinte mil................... 20.000
40. A los Asilos, Escuelas é Institutos Evangélicos á cargo de Sr. William C. Morris veinte mil.......... 20.000
41. Al Hospital Alemán, diez mil.... 10.000
42. Al Asilo del Sagrado Corazón de Jesús á cargo de las Hermanas Dominicas, dos mil........... 2.000
43. Al Asilo de Villa Ortúzar á cargo de la Comisión de Señoras la Sociedad Escuelas y Patronatos, dos mil................. 2.000
44. Al Asilo Colegio San José á cargo de la Comisión Damas Católicas de Belgrano, dos mil...... 2.000
45. A la Cocina Económica de Pobres á cargo de la Asociación Hijas de María, del Colegio de la Provincia, dos mil........... 2.000
46. Al Taller Profesional de Mujeres á cargo de la Sociedad Corte de San José, dos mil.............. 2.000
47. A la Sociedad Protectora de la Infancia de San José de Flores, dos mil....................... 2.000
48. Al Orfelinato Regina Coeli de San José de Flores, dos mil......... 2.000
49. Al Asilo Colegio de los Angeles dirigidos por los Misioneros del del Sagrado Corazón, dos mil.... 2.000
50. Al Asilo Colegio Nuestra Señora del Huerto dirigido por Sor Cecilia Menesera, dos mil........... 2.000

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Propaganda en el extranjero

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.

Siendo conveniente resolver desde luego la inversión que ha de darse á la suma fijada por el Presupuesto vigente para gastos de propaganda en el extranjero, y

Considerando:

Que por las vastas vinculaciones en el comercio, en el Gobierno y en los centros sociales, que forzosamente deben mantener y por el conocimiento del país en que actúan, son los Cónsules los más indicados para efectuar una seria y activa propaganda en el exterior, bajo la correspondiente dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que á ese fin, es indispensable que este Ministerio se halle en posesión de los datos oficiales de los diversos departamentos de la administración que deban ser transmitidos al exterior á los efectos de la propaganda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desde el 15 del corriente mes de Marzo, los distintos Ministerios enviarán quincenalmente al de Relaciones Exteriores una relación suscinta y detallada, con datos estadísticos, si fuere necesario, de todos los asuntos de interés público que á ellos incumba y que demuestre no sólo los adelantos y progresos del país en los distintos órdenes de la economía nacional, sinó todos aquellos que den á conocer las ventajas que el mismo ofrece á los capitalistas, comerciantes, industriales y á la inmigración.

Art. 2º Los mismos Ministerios invitarán á los gobiernos de Provincia á que les remitan los datos é informaciones que le fueren necesarios sea por tratarse de asuntos de sus resortes ó para completar los que posean y á efecto de dar cumplimiento á lo dispuesto por el Art. anterior.

Art. 3º El Ministerio de Relaciones Exteriores dispondrá la forma y modo en que ha de llevarse á cabo por los Cónsules en el exterior el servicio de propaganda de que se trata.

Art. 4º Comuníquese á sus efectos y publíquese.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Colegio Nacional y Escuelas Normales de Catamarca

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.

Con el fin de proveer las cátedras creadas por la Ley de Presupuesto para el corriente año en el Colegio Nacional y Escuelas Normales de Catamarca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase el siguiente personal en los establecimientos referidos:

Colegio Nacional

Moral Cívica: Trasládase al Profesor de Instrucción Cívica de la Escuela Normal de Maestras de la Capital, Dr. D. Guillermo Correa.

Escuela Normal Regional

Ciencias y Letras: Sr. Henry Saint Clair.
Ciencias y Letras: Profesor Normal, Agustín M. Madueña.
Ciencias y Letras: Dr. Sinforiano Herrera.
Moral Cívica: Dr. Julio P. Acuña.
Agricultura: Samuel Furque.
Trabajo Manual: Joaquín R. Acuña y Francisco A. Ocampo.

Escuela Normal de Maestras

Castellano: Sra. Mercedes G. de Gómez, cuya cátedra se imputaba á una de Dibujo y que queda regularizada.
Historia: Srta. Lía A. Didoménico, cuya cátedra se imputaba á una de Idiomas extranjeros, quedando regularizada su situación.
Historia Natural: Dr. Enrique Ocampo que queda cesante en el Colegio Nacional.
Moral Cívica: Dr. M. Hernández Herrera.
Dibujo: Palemón Castro.
Música: Ercilia F. de Robin Escalante.
Economía Doméstica y Labores: Paulina Torres Blanco.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Colegio Nacional de Tucumán

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.

Con el fin de proveer los puestos creados por la Ley de Presupuesto para el corriente año, en el Colegio Nacional de Tucumán,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase el siguiente personal en el Establecimiento citado:

Auxiliar: Sr. Miguel Mendoza.

Personal docente

Moral Cívica: Dr. Ernesto Padilla.
Historia y Geografía: Sr Abraham de la Vega.
Ciencias Naturales: Dr. Luis M Poviña.
Matemáticas: Sr. Valois Martinez.
Trabajo Manual: Sr Mariano Pizarro.
Francés: Dr. Pedro I. García.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Baja de un Alférez de Navío

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Alférez de Navío, Pedro Puricelli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Dejando sin efecto un decreto

Buenos Aires, Febrero 19 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Quedan sin efecto los nombramientos de Tercer Comandante, hechos por decreto de fecha 25 de Enero ppdo. y 1º del mes corriente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Retiro de un cabo foguista

Buenos Aires, Febrero 26 de 1909.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro; y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al cabo foguista de 1ª clase Agapito Castillo, con el (100 %) cien por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 19 años, 6 meses y 13 días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3º, inciso 1º y 12, título III de la Ley 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Retiro de un idóneo en farmacia

Buenos Aires, Febrero 26 de 1909.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro; y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al idóneo en farmacia, Enrique S. Gómez, con el (56 %) cincuenta y seis por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 17 años, 8 meses y 11 días, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 6, 7, y 12, título III de la Ley 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General, y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

V

Prefectura General de Puertos

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 2º de la Oficina de Guardia de la Prefectura General de Puertos D. Luis María de la Vega, y nómbrase en su reemplazo á D. Julio de la Vega Vallejos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

División de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto este expediente, en el que los Sres. Julián Dalier y Esteban Ferrari apelan de la resolución de la División de Patentes y Marcas denegándoles el registro de la patente de invención denominada «Aparato salvavidas automático aplicable á automóviles y vehículos similares»; atento los fundamentos de la resolución apelada y los nuevos informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la División de Patentes y Marcas, de fecha Noviembre 10 de 1908, negando á los Sres. Julián Dalier y Esteban Ferrari, el registro de una patente de invención por su «Aparato salvavidas automático aplicable á automóviles y vehículos similares», con la pérdida total de la suma depositada, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de la ley de la materia.

Art. 2º Desglósese el recibo adjunto y remítase á la Contaduría General de la Nación para su ingreso á rentas generales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la División de Patentes y Marcas, á sus demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Elevador en Bolívar

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto este expediente, en el que los Sres. Ernesto A. Bunge y J. Born comunican la instalación definitiva del elevador de granos cuya construcción en la Estación Bolívar del ferrocarril del Sur (Prov. de Buenos Aires) les fué concedida por decreto de Junio 26 de 1908 y resultando:

Que según lo informado y la inspección practicada por el Ministerio de Obras Públicas en el referido elevador, se ha comprobado que las obras ejecutadas han sido en un todo de acuerdo con los planos aprobados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda librado al servicio público el elevador de granos construido por los Sres. Ernesto A. Bunge y J. Born en la estación Bolívar, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 26 de Junio de 1908.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Permiso de cateo en Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto este expediente, en el que el Sr. Salvador A. Pratto cesionario de los derechos del Sr. J. Belisario Roselli solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría (combustibles) en el Territorio de Santa Cruz y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al Sr Salvador A. Pratto cesionario, de D. J. Belisario Roselli para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 25 del Código de Minería, substancias de la primera categoría (combustibles) en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente ubicadas del siguiente modo: á partir de un punto de la costa situado á cuatro mil metros al N. O. del mojón Nº 8 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, se traza tierra adentro una perpendicular de diez mil metros de extensión á la línea que une dicho punto con el citado mojón y se construya hacia el N. O. sobre la recta que une los puntos de la citada línea situados á cinco y diez mil metros de la costa, un rectángulo de dos mil hectáreas. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado Código, debiendo el interesado respetar las pertenencias mineras de sal, situadas en el perímetro de la superficie concedida.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Permiso de cateo en Santa Cruz

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto este expediente en que el Sr. Salvador A. Pratto cesionario de D. Lucio Parmeggiani solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría (combustibles) en el Territorio de Santa Cruz y habiéndose efectuado el registro y publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, sin que se produjera oposición alguna,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al Sr. Salvador A. Pratto, cesionario de D. Lucio Parmeggiani, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría (combustibles) en una superficie aproximada de dos mil hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, ubicada del siguiente modo: á partir del mojón número 8 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, se traza

una recta de cuatro mil metros hasta un punto de la costa situado en el N. O1 de dicho mojón por las extremidades de la línea así determinada, se trazan tierra adentro dos perpendiculares de cinco mil metros de extensión y sobre la línea de cuatro mil metros que une las extremidades C. de estas dos perpendiculares, se construye tierra adentro un rectángulo, cuyo lado mide 5000 metros.

La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código, debiendo el interesado respetar las pertenencias mineras de sal situadas en el perímetro de la superficie concedida.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Títulos de Propiedad

V

En General Alvear

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Guillermo Erbes, solicita título de propiedad del lote Nº 116 de la Colonia General Alvear, y

Considerando:

Que el lote de que se trata, fué concedido de acuerdo con la ley de fecha 19 de Octubre de 1876 á D. Jorge Enrique Lust, quien lo cedió á D. Pedro Webre, éste á los Sres. Jorge Heibel y D. Corrado Wagner, quienes lo vendieron á D. Godofredo Wolff, el que lo hizo á favor de D. Gerardo Rupp, quien lo transfiere á D. Federico Moretus, el que posteriormente lo cedió á la razón social Antonio Taquela & Cía, la que por último lo cedió al recurrente, D. Guillermo Erbes, en 12 de Marzo de 1906;

Que de lo informado resulta que en ese lote se han cumplido las obligaciones de ley, estando satisfecho el importe total de su precio y atento á que se han comprobado las cesiones realizadas y lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias mencionadas, en virtud de las cuales adquirió D. Guillermo Erbes, sus acciones y derechos al lote Nº 116 de la Colonia «General Alvear» y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que remita este expediente al Sr. Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Diamante (Entre Ríos) á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de Don Guillermo Erbes el título de propiedad que solicita, del lote Nº 116 de la Colonia General Alvear, el que deberá ser subscrito por el citado Sr Gerente, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

En el Chaco

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.

Visto este expediente en el que Dª Juana M. de Rolón, solicita título de propiedad de la quinta Nº 228, de la Colonia Resistencia de que es concesionaria, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado además el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al Sr Gobernador del Territorio del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de Dª Juana M. de Rolón, el título de propiedad que solicita, de la quinta Nº 228, de la Colonia Resistencia, el que deberá ser suscrito por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

En Gaimán

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Thomas Davies, solicita título de propiedad del solar H, manzana número 3, del pueblo Gaimán, de que es concesionaria, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que la sucesión recurrente, ha dado cumplimiento en el solar de que se trata, á las obligaciones impuestas por la ley respectiva, habiendo satisfecho además, el importe total de su precio; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la sucesión de D. Thomas Davies, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita, del solar H, manzana número 3, del pueblo Gaimán; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

En el Neuquen

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.

Visto este expediente, en el que Dª Julia Ursula G. de Rodríguez Spuch, solicita título de propiedad del solar C, manzana 75 del pueblo Neuquen, de que es concesionaria, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª Ursula G. de Rodríguez Spuch, de conformidad con la Ley 4167 el título de propiedad que solicita del solar C, manzana 75 del pueblo Neuquen; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

Transferencia y título de propiedad en Colonia Yeruá

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. José Marcial Bonneau, solicita título de propiedad de las fracciones a, d, lote 64 Sección C, de la Colonia Yeruá, que le cedió su concesionario D. Federico Marconi, que la obtuvo en compra de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en esa chacra se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento á que se ha comprobado en forma la transferencia realizada y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia en virtud de la cual adquirió D. José Marcial Bonneau, sus acciones y derechos á las fracciones a, d, lote 64, Sección C, de la Colonia Yeruá; y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título de propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Concesiones caducas

X

En Formosa

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote Nº 186 de la Colonia Formosa, otorgada á D. José M. Quintana, por no haber dado cumplimiento á las obligaciones de la ley, ni abonado el valor de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote Nº 186, de la Colonia Formosa, otorgada á D. José M. Quintana, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

En Bompland

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la fracción C, del lote Nº 171, de la Colonia Bompland, otorgada á D. Gustavo Linoquist, por no haber dado cumplimiento á las obligaciones de la Ley, ni satisfecho el valor de las letras que suscribió en pago de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de la fracción C, del lote Nº 171 de la Colonia Bompland, otorgada á D. Gustavo Lincquist, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

División de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima «The National Air Gas Company Limited» apela de la resolución de la División de Patentes y Marcas denegatoria del registro de la marca que contiene en su dibujo un ancla, que había solicitado para distinguir artículos comprendidos en las clases 16, 23, 29, 35, 39, á 74 y 75.

Atento á los fundamentos de la resolución apelada y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la División de Patentes y Marcas, de fecha 6 de Marzo de 1908, negando á la Sociedad Anónima «The National Air Gas Company Limited», el registro de una marca que contiene en su dibujo un ancla, para distinguir artículos comprendidos en las clases 16, 23, 29 á 35, 39 74 y 75, y á sus efectos, vuelva á la citada División.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.

Vistas las propuestas presentadas en la licitación pública efectuada en la Dirección General de Obras Hidráulicas para la provisión de tres vapores con destino al servicio de la comisión de estudios y obras del Río Bermejo, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 13 de Octubre de 1908, y

Teniendo en cuenta que de las ocho propuestas presentadas resulta más conveniente la de la Cía. Alemana de Depósitos de Carbón que representa á la casa constructora Norddeutsche Maschinen und Armaturen Fabrick de Bremen (Alemania) que ofrece hacer dicha provisión por la suma de setenta y un mil setecientos ochenta pesos oro, ajustándose en un todo á las condiciones establecidas. Atento lo expuesto en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y acéptase la propuesta de la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón que representa á la casa constructora Norddeutsche Maschinen und Armaturen Fabrick de Bremen, (Alemania) por el precio de setenta y un mil setecientos ochenta pesos oro, ($ 71.780 o/s).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase á la Dirección General de Contabilidad para la toma de razón correspondiente y devolución á los interesados cuya propuesta no ha sido aceptada, de su respectivo certificado de depósito y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

II

Inspector de Cárcel del Neuquen

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.

Considerando de equidad equiparar el sueldo del empleado á que se refiere la precedente nota, á los de igual categoría,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase el sueldo del Inspector de las obras de la Cárcel del Neuquen, D. Fernando Sardeña, nombrado por Decreto de 26 de Noviembre ppdo., en la suma de trescientos pesos moneda nacional mensuales ($ 300 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados á la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Camino á la Estación O'Brien

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.

Nº 1781-F/909.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art 7º del de 10 de Abril ppdo., eleva un proyecto y presupuesto para la reparación del camino de acceso á la estación O'Brien del Ferrocarril Oeste,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de acceso á la estación O'Brien del Ferrocarril Oeste, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de dos mil setecientos sesenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos (2.762, 43 $ m/n) moneda nacional.

Art 2º Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la Ley Nº 5315

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Estación Francisco Madero

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.

Nº 1780-F/909.- Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva un proyecto y presupuesto relativo á la reparación que es necesario efectuar en la calle de circunvalación de la estación Francisco Madero del Ferrocarril Oeste, las cuales se propone llevar á cabo en las condiciones establecidas por Decreto de fecha 13 de Octubre ppdo. para otros trabajos análogos en calle de circunvalación de varias estaciones del Ferrocarril del Sud.

De acuerdo con las consideraciones que fundan el Decreto citado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de la calle de circunvalación de la estación Francisco Madero del F. C. Oeste, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de doscientos cinco pesos con setenta centavos moneda nacianal ($ 205,70 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Puente sobre el arroyo Saladillo

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.

Vista la adjunta presentación de D. Juan P. Brieux, como contratista de las obras del puente sobre el arroyo Saladillo Amargo (provincia de Santa Fe) por la que solicita una prórroga del plazo fijado para la terminación de las mismas, fundando su pedido en que se le han originado grandes dificultades para efectuar el transporte de los materiales, debido á la naturaleza del terreno en aquellos parajes:

Resultando de lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos que la causa de retraso alegada es exacta, y considerando de acuerdo con la opinión de dicha oficina y de la Dirección General de Contabilidad, se puede, por equidad, accederse al pedido formulado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por dos meses el plazo que fija el contrato celebrado con la firma Brieux y Harran para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Saladillo Amargo, en la provincia de Santa Fe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Declarando cesante á un empleado

Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.

Exp. Nº 1643 V/909.—Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Auxiliar 1º de la Oficina Técnica de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos D. Horacio del Valle, por razones de mejor servicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la referida Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Declarando cesante á un empleado

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Exp. 1671-H/909.—Atento lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Inspector del servicio de boyas luminosas de la Comisión del Plata Superior D. Juan Vernengo y nómbrase para desempeñar dicho puesto á D. Domingo Andueza con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Presupuestos de los Ferrocarriles del Estado

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Exp. 346-C/1909. — Vistos los proyectos acompañados de los presupuestos de gastos á regir durante el corriente año en los Ferrocarriles Andino, Argentino del Norte y Central Norte

Considerando:

Que es conveniente que dichos presupuestos sólo se aprueben por el primer semestre del año, teniendo en cuenta la posibilidad de introducir más tarde algunas modificaciones en la organización del Central Norte, que son requeridas por el mayor desarrollo é importancia que ha alcanzado esta línea con la incorporación de otros ramales de la misma;

Que además, y por lo que se refiere en general á los Ferrocarriles del Estado, existen pendientes de la consideración del H. Congreso diversos proyectos de ley que el Poder Ejecutivo propone gestionar su sanción tan luego que se inicie el período ordinario de sesiones, y de acuerdo con los informes producidos por las Direcciones Generales de Contabilidad y Ferrocarriles y lo establecido en la Ley 3896

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los adjuntos presupuestos de gastos de explotación de los Ferrocarriles Andino, Argentino del Norte y Central Norte, que corren de fojas 33 á fojas 68, á regir durante el primer semestre del corriente año, y cuyo resumen por ferrocarril y servicio es el siguiente:

	FERROCARRIL		
	Andino	Arg. del Norte	Cent. Norte
	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Dirección	71.220 —	63.570 —	177 840 —
Tráfico y movimiento	158.550 —	78.930 —	505.440 —
Vía y obras	174.180 —	164.340 —	796.620 —
Tracción, talleres y movimiento	414.780 —	269.070 —	1.854.420 —
Cable-Carril		65.670 —	
Totales	818.730 —	641.580 —	3.334.320 —

Art. 2° La suma total de cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta pesos moneda nacional ($ 4 794 630,) se imputará á la partida correspondiente del presupuesto sancionado para el corriente año.

Art. 3° Quedan facultadas las Administraciones de los Ferrocarriles del Estado para aumentar ó disminuir el personal inferior y sus sueldos cuando las necesidades del servicio lo aconsejen, así como también para reforzar unas partidas con los sobrantes que se produjeren en otras, siendo entendido que en ningún caso, podrán excederse del total autorizado.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Ferrocarriles, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Exp. 1519-F 909.—Vistos los planos presentados por la Compañía del Ferrocarril Sud demostrativos de una prolongación provisional de su línea al Neuquén de 2350 metros aproximadamente, que propone construir á fin de proceder desde ya al acopio de los materiales necesarios para la construcción de la extensión de aquella línea; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase la ejecución de aquella obra conforme al plano presentado que se aprueba.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Exp. 1792-F/09.—Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte, solicita la aprobación del contrato celebrado con D. Julio Haase relativo á la ampliación del desvío ubicado en el kilómetro 192 del ramal al Chaco, á cuyo efecto acompaña el plano, memoria descriptiva y presupuesto de la obra, importe de $ 11.141,21 moneda nacional, de los cuales corresponde abonar al mencionado señor, cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos setenta y un centavos moneda nacional, y el resto al citado Ferrocarril quien no tendrá que hacer desembolso efectivo alguno por cuanto dicha suma es valor de los materiales usados de que dispone y que empleará en la obra; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato de la referencia, así como el plano, memoria descriptiva y presupuesto respectivo, y autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para que proceda á la ejecución del desvío referido.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarriles de la Provincia de Entre Ríos

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Exp. 1413-F/09—Visto este expediente por el que la Compañía de Ferrocarriles de Entre Ríos pide se le autorice á substituir con Bonos de Obras de Salubridad los depósitos que tiene hechos en títulos de Crédito Argentino Interno en garantía del cumplimiento de las leyes 5041 y 5846,

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase la expresada substitución.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.

Exp. 1655-F/09.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, relativos á una variante que introducirá en la línea de Santo Tomé á Posadas, entre los kilómetros 517.020, y 541.830,44 de la Colonia Apóstoles á San José, debiendo la Empresa trasladar al Km. 539 el paso sobre el camino á Posadas el que deberá establecerlo á bajo nivel.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Exp. N° 1793—F/909.—Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte solicita la aprobación del contrato celebrado con el Señor Alfredo E. Estévez, relativo á la construcción de un desvío particular de 286 metros de largo, el que arrancará del kilómetro 421.326,50 entre las estaciones «La Cañada» y «Clodomira» de la línea principal, á cuyo efecto acompaña el plano, memoria descriptiva y presupuesto de la obra importe de $ 2.887,18 m/n de los cuales corresponde abonar por el mencionado señor $ 882,98 m/n y el resto al citado ferrocarril, quien no tendrá que hacer desembolso efectivo alguno, por cuanto dicha suma es el valor de los materiales usados de que dispone y que empleará en la obra; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato de la referencia así como el plano, memoria descriptiva y presupuesto respectivos y autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para que proceda á la ejecución del desvío referido.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos, previa toma de razón por la de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Línea férrea de Tinogasta á Andalgalá

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Exp. N° 1408-F/1909.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva dos proyectos de trazado para la línea de Tinogasta y Andalgalá entre los kilómetros 138 y 188, uno pasando por Pilciao y el otro por El Molle.

Y resultando de lo informado que la línea por El Molle recorre terrenos cruzados por ríos bien encauzados, lo que permite el cálculo de un presupuesto basado sobre previsiones serias mientras que el trazado por Pilciao recorre zonas de médanos vivos, tembladerales, salinas, etc, en terrenos donde los ríos y arroyos se explayan al bajar de la montaña por lo que, y no teniendo cursos determinados, se hace imposible fijar de antemano las luces necesarias para las obras de arte, ignorándose igualmente los gastos que acarrearán los cimientos en esos terrenos falsos, todo lo que pueda originar aumentos en el presupuesto calculado.

Que por tanto, y no obstante sobrepasar en 35.000 $ m/n el costo del trazado por El Molle, es sin embargo el más conveniente, tanto técnica como económicamente considerado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los planos y presupuesto de un millón ciento diez mil trescientos treinta y un pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.110.331,52 m/n) presentados por la Dirección General de Ferrocarriles, relativos á

la traza de la línea de Tinogasta á Andalgalá, entre los kilómetros 138 y 188, la que pasará por tanto por El Molle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Exp. 5352-F/08.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires relativos á una variante que introducirá entre los kilómetros O. y A. 430.33 del ramal de Pergamino á Vedia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Exp. 1660-F.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, relativos al cambio de ubicación de la estación del K. 147. 300 al K. 147. 500.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Exp. 1659-F/909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, relativos al cambio de ubicación de la estación del K. 120 al K. 121.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Exp. 1658-F/09.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano relativos al tipo de habitación para empleado superior.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano

Buenos Aires, Marzo 9 de 190.

Exp. 1657 F/09.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano relativo al tipo de casas para empleados agentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Exp. 1644 F/1909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud relativos á la ubicación de la nueva estación en el kilómetro 785.946 de la línea al Neuquen y las obras al respecto, debiendo en cuanto á la desviación del camino á Río Colorado, sujetarse á las instrucciones que oportunamente le dé la Dirección General de Puentes y Caminos y ejecutarlas á su propio costo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

Aumento de sueldo

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Exp. Nº 1677-F/1909.—Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase el Decreto de fecha 12 de Octubre de 1908, en el sentido de que el aumento de sueldo acordado por el mismo al encargado del cable-carril D. Francisco Villio, es con antigüedad del 1º de Septiembre del año pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXII

Dejando sin efecto un decreto

Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

Resultando:

Que por Decreto de fecha 9 de Noviembre de 1907, se resolvió que el edificio destinado á oficinas dependientes del Ministerio de Obras Públicas en el puerto del Rosario, se ubicara sobre la Dársena de Cabotaje en vez de serlo en la extremidad Sud del puerto como lo indicaban en el contrato y el plano general aprobado.

Que requerida la sociedad Puerto de Rosario para que formulara las condiciones en que construiría un edificio que respondiera á ese objeto, ha presentado un presupuesto que aumenta considerablemente la suma prevista por el contrato aplicando un nuevo precio íntegramente á todo el edificio como si se tratara de una obra nueva.

Que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicitó á la sociedad modificara dicho presupuesto habiéndose ésta manifestado negativamente y teniendo en cuenta:

Que el terreno en que se ubicó dicho edificio en el proyecto primitivo está actualmente en condiciones de que se construya sobre él y de conformidad con lo manifestado en el informe que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto lo dispuesto por el Decreto de fecha 9 de Noviembre de 1907 debiendo construirse el edificio para oficinas dependientes del Ministerio de Obras Públicas de acuerdo con los planos y los precios del contrato en el paraje primitivamente designado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 10 DE MARZO DE 1909

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	106	Certificados......		2111 70
Para inscribir....	124	Inscripciones.....		1109 —
	230			3220 70

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 1909

Boletín Judicial........................	$ 426 90
Boletín Oficial........................	» 257 60
	$ 684 50

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

Estado demostrativo de la renta

	Renta calculada á oro				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 9 de Marzo de 1909	461.007 86	202.843 46	8.067 96	210 911 42	69.065 24
Total recaudado en el mes corriente	3.776 858 20	1.661 817 60	86.030 89	1.747 848 49	72.944 86
Total recaudado en el transcurso del año corriente	25.738 243 30	11.324.828 05	620 642 38	11 945.470 43	248.521 63

Juan C. Mugli, Subcontador — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSION

BALANCE AL 28 DE FEBRERO DE 1909

CUENTAS		SALDOS Moneda legal Debe	Moneda legal Haber	Oro sellado Debe	Oro sellado Haber
CIRCULACIÓN					
Emisión mayor en billetes	610.050.847 —				
» menor en billetes	1 032.623 50				
» » en niquel	9.489.526 35				
» » en cobre	663.765 93		621.236.762 78		
Gobierno Nacional. Cuenta emisión		293.018.258 44			
Ley 3871 (art. 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. Emisión		327 968.504 34			
Banco Británico de la América del Sud. Cuenta emisión		250.000 —			
ORO					
Caja oro				144.306.146 044	
Ley 3871 (Art 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta oro					144 306.146 044
Fondo de Conversión Ley 3871					25.000.000 —
Banco de la Nación Argentina Depósito o/ Gobierno Nacional				25.000.000 —	
VARIOS					
Depositantes de Títulos			3.461.300 —		1.652.088 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros (garantía)		3.450.000 —		1 652.088 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11.300 —			
Banco Británico de la América del Sud (garantía de la emisión)					250.000 —
Títulos Banco Británico de la América del Sud				250.000 —	
Canje en trámite			1.050 —		
Monedas recibidas para Canje		1.050 —			
		624 699 112 78	624 699 112.78	171.208.234 044	171 208.234 044

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO

Entrada .... $ 11.365.567 620
Salida .... » 273.348 558

QUEMA

Quemado durante el mes .... $ 13.990.604 —

P. Rodríguez, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Luis Ortiz Basualdo*, Presidente.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*José M. Rubio*, Secretario.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 51

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.

Sobresueldo del jefe de la División de Caballeria del Chaco —Conducta observada por el personal del I/R. 19 —Nombramiento de un auxiliar de distrito.—Pases.—Interrupción de cursos y pase de un oficial.—Permuta de directores de bandas.—Justificación de conducta de un jefe. —Reducción de tiempo de servicio de un conscripto. Construcción de un pozo sumidero en Campo de Mayo.—Matrimonio.—Licencia.

Sobresueldo del jefe de la División de Caballería del Chaco:

Buenos Aires, Febrero 15 de 1909.—Notándose que en el item 2 del inciso 3 del presupuesto del Departamento de Guerra para el corriente año, se incluye en la partida 1 un sobresueldo de $ 700 para el jefe de la División de Caballería del Chaco, y

Considerando:

Que el referido item expresa por categorías los sobresueldos que corresponden á las diversas jerarquías é importancia de los respectivos servicios;

Que sólo por error ha podido ser incluido en la 1ª categoría el expresado sobresueldo cuando sólo corresponde á la 4ª categoría, es decir, con el sobresueldo de $ 250 m/n;

Que es deber del Poder Ejecutivo corregir de inmediato esos errores de hecho, que á más de aparejar erogaciones excesivas, traen, como consecuencia, perturbaciones en la disciplina,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase como sobresueldo, por el corriente año, al jefe de la División de Caballería del Chaco, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n).

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.—V. DE LA PLAZA.—MARCO AVELLANEDA.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

Conducta observada por el personal del I/R. 19:

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.—Vista la presente comunicación, dirigida por S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero al señor jefe del I/R. 19, y siendo conveniente llevarla á conocimiento del ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Publíquese en el Boletín Militar la adjunta comunicación de S. E. el Sr. Gobernador de la provincia de Santiago del Estero al Sr. Jefe del I/R. 19 y archívese.—AGUIRRE.

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Santiago, Marzo 3 de 1909 - Al Sr. Jefe del 1er. Batallón del Regimiento 19 de Infantería de línea, teniente coronel D. José E Rodríguez.—Pte.

Me es placentero dirigirme á V. S. para manifestarle que de todas las informaciones recogidas, como asimismo del juicio de los miembros dirigentes de los partidos en lucha, se destaca la conducta correcta é imparcial garantiendo ampliamente los derechos cívicos de los ciudadanos, de los oficiales, clases y tropa que han actuado en el acto eleccionario del domingo 28 de Febrero último, y que pertenecen al cuerpo de su mando.

Aprovecho, en concecuencia, la oportunidad de presentar á V. S. mis felicitaciones, porque todo ello demuestra el grado de cultura é imparcialidad del Batallón 19 de infantería de línea.

Saluda á V. S. atte.—*D. E. Palacio.*—*Dám. S. Beliani.*

Nombramiento:

Capital Federal, Marzo 6 de 1909.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase auxiliar del Distrito Nº 53 de R. y M (Catamarca) al capitán D. Lisandro Soto, procedente del Distrito Nº 56 de R. M. (Monteros)

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Pase:

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.—Vista la propuesta que antecede de la dirección del Colegio Militar y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios á la sección de artillería é ingenieros del Colegio Militar, el teniente 1º D. Carlos A. Gómez, procedente del A/5.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Capital Federal, Marzo 6 de 1909.—Habiendo ingresado en la Escuela Superior de Guerra como alumnos, por Decreto de fecha 28 ppdo., el Capitán D. Andrés Echeverría y teniente 1º D. Francisco Call, y fallecido el teniente D. Vicente G. Tesón.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á la Escuela Superior de Guerra como ayudantes, los tenientes 1ºs. Carlos Cassoni, de la Escuela Normal de Tiro, y Edesio D Pereyra, del C/8.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Interrupción de cursos y pase:

Capital Federal, Marzo 5 de 1909.—Vista la solicitud que antecede y la propuesta de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorizar al teniente 1º D. Carlos Villegas, alumno de 2º año de la Escuela Superior de Guerra, para interrumpir sus cursos en dicho instituto durante el corriente año, debiendo pasar como ayudante del Sr Director General de Arsenales de Guerra.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Permuta de directores de banda:

Capital Federal, Marzo 6 de 1909.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Permutar en sus puestos á los directores de banda D. Obendarck Pisani y D. Cayetano Silva, de los primeros Batallones de los Regimientos 6 y 3 de infantería de línea.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.—AGUIRRE.

Justificación de conducta:

Buenos Aires, Enero 16 de 1909.—Visto el presente expediente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hacer saber al ejército que de las investigaciones practicadas y lo informado por el Tribunal de Clasificación de servicios militares, el teniente coronel D. Pastor Marambio, ex jefe del Estado Mayor de la IV Región Militar,, el 4 de Febrero de 1905 cumplió con su deber.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y agréguese al legajo personal.—AGUIRRE.

Reducción de tiempo de servicio:

Capital Federal, Marzo 6 de 1909.—Encontrándose el conscripto Santiago Arostegui, del C. 1, dentro de lo determinado en el artículo 9, capítulo I, título I de Ley 4707, y habiendo llenado las condiciones exigidas en el S. D. de fecha 14 de Julio de 1908 (B. M. Nº 76 2a Parte), según se desprende de lo informado por el jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año de la clase del 88, Santiago Arostegui, del C. 1, de conformidad á lo determinado en el artículo 9, capítulo I, título I de la Ley 4707.

2º Tómese nota, dése al Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Construcción de un pozo sumidero:

Capital Federal Marzo, 6 de 1909.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Por la Intendencia de Guerra se entregará á la 5a División del Gabinete Militar, con cargo de rendir cuenta, la cantidad de trescientos cincuenta pesos m/n para la ejecución de un pozo sumidero destinado al servicio sanitario del cuartel general de acantonamiento de Campo de Mayo, debiendo imputar esta suma al inciso 7º item 2º del presupuesto de guerra.

2º Autorízase á la 5a División del Gabinete Militar para que haga el estudio y proyecto la conexión de las cañerías con la red principal del servicio sanitario del acantonamiento.

3º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE

Matrimonio:

Capital Federal, Marzo 5 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al capitán D. Guillermo Valo ta el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Sta. Cecilia Dussert, debiendo remitir al Archivo del ejército dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Licencia:

Al teniente 1º D. Luis González Videla, del C. 1, por un mes, para pasar á Parravicini.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2a Parte)
Boletín Militar

Nº 29

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.

Pases de oficiales

Capital Federal, Marzo 6 de 1909.—Vista la S. R. de fecha 26 de Noviembre de 1907 (Boletín Militar Nº 266 1a Parte) y el S. D. de 21 de Octubre del mismo año (Boletín Militar Nº 62 2a Parte), disposiciones á las que no siempre se da cumplimiento con la regularidad exigida por el buen servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dentro de las 24 horas de haber pasado un oficial en comisión á los distritos de R. M. ó á cualquiera otra repartición ó instituto los S. S. comandantes de región lo comunicarán á este Ministerio para los fines á que haya lugar.

2º Cuando se produzcan pases de oficiales en las condiciones del Art. 3º del S. D. de fecha 21 de Octubre de 1907 (Boletín Militar Nº 62-2a Parte), tres días antes de vencer el plazo que en él se determina, el jefe del cuerpo respectivo procederá á dar de bajo al causante y simultáneamente lo comunicará telegráficamente á este Ministerio.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

012326-B-1908.—Febrero 20 de 1909. — Visto el reclamo formulado por el señor Julio Genona, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, por la falta de cambio de cien pesos en la estación Baradero, subió al tren con destino á San Pedro sin boleto y vióse obligado en el tren á pagar este con multa;

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente se han producido los hechos tal cual se denuncian, y aunque no puede obligarse á la Empresa á tener en todas sus estaciones cambio suficiente para todo aquél que se presente con billetes de la cantidad del que nos ocupa, ello no le autoriza para como en el presente caso cobrar con multa en el tren el boleto que solicitó y no se le vendió en la boletería de la estación de procedencia,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, devolver al querellante el importe de la multa indebidamente cobrada.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

05349-B-1909.—Enero 31 de 1909.—Visto nuevamente el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita reconsideración de la resolución de fecha Septiembre de 1908, ordenándole la presentación de planos para la apertura de un paso á nivel y colocación de barreras en el cruce de sus vías con la calle Miller, en su estación Villa Urquiza, y

Considerando:

Que los razonamientos de orden legal en que se ampara la Empresa para demostrar lo ilegal de la disposición aludida, han sido desvirtuados en todas sus partes en dictámenes del Asesor Letrado de esta Dirección General. Atentos los fundamentos que se tuvieron en cuenta para dictar la resolución de referencia, y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Denegar el pedido de reconsideración citada, manteniéndola en todas sus partes.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

012519-F-1909.—Enero 31 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que la Sección Técnica y Administrativa denuncia la falta de cumplimiento por parte de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, á los Arts. 162 y 175 del Reglamento General de Ferrocarriles y 6, 10 y 11 del de higiene para los mismos; teniendo en cuenta que la Empresa manifiesta al evacuar la vista conefrida que se han tomado las medidas necesarias á fin de que desaparezcan las contravenciones denunciadas, habiéndose impuesta también de las ampliaciones que deberá efectuar en el tipo de libros de quejas que remitió para su aprobación y de acuerdo con los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Disponer que en el término de dos meses se dé estricto cumplimiento á las disposiciones citadas en los artículos de referencia y debiendo remitirse libros de quejas para ser visados y con destino á los trenes que conducen pasajeros, para serles presentados por los guardas cuando lo soliciten.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

06159-C-1908.—Febrero 19 de 1909.—Atento lo informado por la Sección Mecánica y Transportes,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires para modificar el enganche de los furgones, en la forma que lo prescribe el plano de detalle que presenta y se aprueba. Devolver á la Empresa los planos relativos á la modificación propuesta, en los enganches de los vagones, por cuanto, esta Dirección General no considera convenientes aprobarlos.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestro	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con mas el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una ( ) página, en la proporción correspondiente

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Sociedad Anónima «Fuerte Olimpo»

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sabado veinte del corriente, á las 4.30 de la tarde en su local, Rivadavia 666, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1908.

Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, á mas tardar un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1909.—El Directorio. N 940 v-20-Marzo.

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires Limitada.

Se convoca á los accionistas de esta Compañía para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Marzo de 1909 á las 4 1/2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

Reformas al Estatuto Social.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios hasta 3 días antes de la fecha fijada.— El Directorio.

N° 774 v-12 Marzo

Sociedad Anónima la Platense

Avenida de Mayo 676

Convócase á los Sres. accionistas á la asamblea anual que tendrá lugar el 15 de Marzo á las 2 de la tarde, en su local social á objeto de considerar la memoria anual, balance é informes del Síndico; proceder á la elección total del directorio y del síndico titular y suplente. Para asistir á la asamblea puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y deba tenerse presente, para su caso el artículo 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1909.—El secretario.

N° 935 v-15-marzo.

«La Argentina»

Sociedad anónima para la fabricación de papel

2a Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General ordinaria del 25 ppdo, por falta de quorum, se cita por 2a vez para el día 26 del actual á las 4 p.m. en el local de la Sociedad calle Bolívar 363 en cuyo día tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones que se presenten, de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al pasado ejercicio de 1908.

2° Elección de cuatro Directores titulares.

3° Elección de tres Directores suplentes.

4° Elección de Síndico.

5° Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión.—Buenos Aires, 2 Marzo 1909.—Amadeo Tort, Administrador.

Nota: Se previene á los Sres. Accionistas que con arreglo á las disposiciones del Código de Comercio, el plazo para depositar las acciones vence 10 días antes del señalado para la Asamblea. N 875 v-18 Marzo.

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se hace saber que la Asamblea general ordinaria se celebrará en el Local de la Tienda Perú y Victoria el día 12 de Marzo próximo á las 5 p. m.

Orden del día:

1° Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires y de un Síndico, por ser expirado el término por el cual fueron elegidos.

2° Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea general de París y de las decisiones tomadas. Buenos Aires, Febrero 24 de 1909.—Ed. Croix, Presidente Interino.

N° 776 v-12 marzo.

El petróleo argentino

(Sociedad Anónima)

Sesión extraordinaria

De acuerdo con la resolución de la comisión directiva de esta fecha, se convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo, á las 4 de la tarde, en el local de la compañía, calle Cuyo 1222.

Orden del día:

I° Informe sobre el estado actual de los trabajos.

2° Aumento del capital social de la compañía hasta la suma de $ 300.000 oro sellado.

Se previene á las señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberá depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea para obtener la boleta de entrada.—Buenos Aires, 17 de Febrero de 1909, Bryan Adams.—Secretario.

N 856 v 17 Marzo

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada—Avenida de Mayo 951

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se hace saber á los Sres. Accionistas que el día 14 de Marzo del corriente año á las 9 a. m. tendrá lugar en su local Avenida de Mayo 951 la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio y 47 de los Estatutos Sociales.

Orden del día

1° Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

3° Informe del Síndico.

4° Elección de 7 Directores Titulares, 3 Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Suplente que han terminado sus mandatos.

5° Rescisión del contrato celebrado con los Administradores.

6° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Se previene á los Srs Accionistas, para poder asistir en la Asamblea ó hacerse representar ella, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad, sus acciones integradas ó su valor equivalente en Certificados nominales, 5 días antes de la reunión para poder munirse de la tarjeta de entrada la cual se entregará en la Administración.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1909.—Los Administradores,

N° 686-v-13 Marzo.

Weil Hermanos & Cía, Sociedad Anónima Exportación de Cereales

Reconquista Nº 450

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1908

Balance anual al 22 de Diciembre de 1908—Aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de Febrero de 1909

	ACTIVO		PASIVO	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Capital suscrito y realizado			1000000 —	
Bancos y Caja	890 15	430000 97		
Mercaderías, Inmuebles, Muebles y Materiales	83390 66	65963 83		
Cuentas corrientes	87291 85	2359766 26	275709 32	47739 27
Títulos en caución	275530 17	440000 —		
Fondo de reserva			21108 70	
Previsora 1908			274708 72	100000 —
Ganancias y pérdidas			260692 47	
Metalización	1385116 38			3147991 79
	1832219 21	3295731 06	832319 21	3295731 06

S. Edelstein, Director, Presidente interino.—José Balbiani, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 15 v-11-Marzo.

Sociedad Anónima Embarcadero Escocés

Autorizada por decreto del Gobierno de la Nación de fecha Octubre 31 de 1905

Domicilio en Buenos Aires, calle Florida 77

Balance trimestral al 31 de Enero de 1909

ACTIVO	$ m/n
Propiedades, terrenos y concesiones	247562 05
Edificios y construcciones	259158 75
Maquinaria	119400 51
Vehículos, hacienda, útiles, etc.	12045 11
Varios deudores	2339 49
Intereses y seguros	5476 89
Caja y Bancos	345 65
Cuentas de explotación	8347 58
	654676 03

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado	500000 —
Fondo de reserva	35545 20
Fondo de previsión	13294 32
Hipoteca	79545 45
Banco Londres y Río de la Plata	12739 07
Varios acreedores	5019 89
Dividendos á pagar	975 00
Cuentas de Explotación	7557 10
	654676 03

J. Monteith Drysdale, Presidente.—Hugo Wilson, Secretario.—J. Herbert Greene, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 12 v-13-Marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea general ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los estatutos de la institución, convoca á los señores socios á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo próximo, á las 3,30 de la tarde, en el salón principal del establecimiento á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas de la sociedad, pertenecientes al ejercicio de 1908.

2º Autorizar á la Cámara de la Bolsa para la adquisición de un inmueble, y construcción en él del edificio social, facultándola asimismo para aprobar, previo concurso, los planos de construcción y arbitrar, bajo las condiciones que considere más aceptables, los recursos necesarios para la realización de la obra.

3º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores F. H. Chevallier Boutell y Carlos T. Becú (inciso socios) y de los señores Hugo Wilson, Pedro Bercetche, Angel Gardella, José F. Macadam, comprendidos respectivamente en los incisos 4º, 6º, 10, 11, del artículo 32 de los estatutos.

4º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo á la clasificación del referido artículo 32 de los estatutos, á saber: 3 socios, 3 comisionistas de bolsa y 12 socios para llenar los incisos 1º, 2º 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º. 10, 11, 12, 13 del citado artículo.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos.

Se previene á los señores socios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1909. Manuel Correa Morales, presidente.—Hugo Wilson, secretario,

Nº 896 v 12 Marzo

Sociedad Anónima Puerto San Nicolás

Rivadavia 666

Balance mensual al 28 de Febrero de 1909

Autorizada el 31 de Agosto 1889.—Reforma de Estatutos aprobada el 13 Septiembre 1907

(Capital realizado $ 7.326.965 m/n)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Tierras en San Nicolás		2685859 52
Tramway San Nicolás (Cta. Capital)		182222 13
Muebles		1330 —
Alquileres		831 52
Seguros		408 75
Embarcaderos S. Nicolás		3202276 19
Sueldos		7400 —
Banco de la Nación Argentina		437 77
Operaciones pendientes		315[illegible] —
Accionistas (Cuotas á Cobrar)		98035 —
Útiles de Embarcaderos		28616 92
Conversiones	92754 40	
Gastos Generales		5056 32
Cuenta Instalaciones		17491 27
Depósito en garantía, construcción ferrocarril		13001 90
Caja Embarcaderos		12522 49
Intereses		15873 55
Obras del Puerto		1890444 90
Deudores Varios		15828 36
Tramway San Nicolás (Cta. Corriente)		7199 10
	92754 40	8216335 69

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado y suscripto)		7425000 —
Obligaciones á Pagar		131500 —
Pedro Gorbarán		2600 81
Arrendamientos		4419 —
Obligaciones Hipotecarias (7 % anual)	92754 40	
Ganancias y Pérdidas (Ejercicio 1907 1908)		133600 97
Fondo de Reserva		34537 63
Dividendos (saldo Ejercicio 1906 1907)		1958 58
Vinent Maupas y Jáuregui		10466 17
Conversiones		210801 16
Varios Acreedores		76497 45
Embarques y Depósitos		130916 44
Derechos Portuarios		54037 48
	92754 40	8216335 69

E. Molina, Presidente.—G Giralt, Secretario.—J. Luis Berguerand, Contador.—E. Homps, Tesorero.—F. H. Maggiolo, Síndico.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 13 v-13-Marzo.

Expreso Villalonga

Compañía Nacional de Trasportes

Convócase á los Sres. accionistas á la asamblea general para el 15 del corriente á las 4 p. m. en la calle Balcarce 256, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del directorio é informe del síndico.

2º Balance general.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, un suplente, un síndico y suplente.

Para poder concurrir deben depositarse las acciones en la caja de la compañía antes del día 12.—Buenos Aires, marzo 1º de 1909.—El directorio.

Nº 924-v-15 marzo.

LONDON & BRAZILIAN BANK Ld. Fundado en 1862

BANCO DE LONDRES Y BRASIL.—ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES EN 1890.—AUTORIZADO POR DECRETO DE FECHA 30 ABRIL 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital suscrito £ 2 000 000
Capital pagado £ 1.000.000
Fondo de reserva £ 1.000.000

Balance general de las Sucursales en la República Argentina al 27 de Febrero de 1909

ACTIVO	$ ORO	$ PAPEL	PASIVO	$ ORO	$ PAPEL
Caja. Efectivo	310439 63	1766570 30	Capital correspondiente á la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Clearing	291138 48	1141112 01			
Otros Bancos	5913 57		Depósitos á la vista, á plazo fijo y en Caja de ahorros	759130 41	9308309 79
Descuentos y adelantos	2131148 84	8417617 48			
Valores al cobro	2661732 07	313548 19	Remitentes de valores al cobro	2661732 07	313548 19
Cuentas varias	1438774 51	674491 26	Cuentas varias	2150094 62	741481 26
	6839147 10	12313339 24		6839147 10	12313339 24

S. E. ú. O.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909

R. G. Shearer, Gerente.—B. Dolbey, Contador

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 21 v-11 Marzo.

Sociedad Cooperativa Limitada «Ayuda Mutua»

Balance mensual general de saldos

Maipú 12 primer piso—Autorizada por el S. G. N. con fecha 3 de Julio de 1903 y 31 de Marzo de 1905, á efectos del artículo 368 del Código de Comercio, al 31 de Enero de 1909

	DEBE	HABER
Capital autorizado 1 575.000		
Capital á suscribir 188 950		
Capital subscripto en vigor serie 1ª á 20ª		886050 —
Capital realizado		227521 —
Capital acumulado		21962 49
Bonos de capital 8 % interés anual		6600 —
Accionistas cuenta retiros		29783 93
Garantías varias		1220 44
Obligaciones á pagar		20000 —
Fondo de previsión		11576 24
Fondo de reserva		2083 49
Dividendo directorio y Síndico		87 53
Dividendo Socios Fundadores		364 79
Varios acreedores		4955 90
Cuotas á pagar pª. Préstamos pª. Edificación		20000 —
Accionistas cuentas corrientes		128 96
Dividendos indirectos		177 71
Intereses acciones preferidas		427 50
Gastos préstamos pª. Edificación	181 09	
Acciones subscriptas	865200 —	
Acciones preferidas	20700 —	
Acciones cuotas 10 %	150 —	
Banco de la provincia c/ Gte	333 02	
Banco de la provincia C./ cte	2573 57	
Caja	1322 12	
Adelanto sobre cuotas art. 22	120 —	
Préstamos en efectivo	11485 89	
Gastos de instalación	5 —	
Préstamos pª. Edificación	228482 40	
Accionistas varios	127538 83	
Varios deudores	433 90	
Bonos de descuentos	127 10	
Ganancias y pérdidas		25712 94
	1258652 92	1258652 92

S. E. ú O.

Es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Cooperativa Lda. «Ayuda Mutua» al 31 de Enero de 1909

P. G. Sloan, Presidente.—Carlos A. Orlandini, Secretario.—F. Alvo, Gerente.—Vº. Bº. D. Delfino, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General.

N 19 v-11-Marzo.

Compañía General de Tabacos—Sociedad Anónima

México 3486—Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación el 9 de Octubre 1906

Capital autorizado $ 2.000.000

Capital subscripto y realizado 1.000.000

Balance de saldos al 31 Enero de 1909 (1º trimestre 3º ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	1000000 —
Caja y Bancos	8912 47
Maquinarias, muebles y útiles	186066 42
Acciones en depósito y máquinas en garantía	96700 —
Mercaderías, accesorios, valores y marcas	725338 92
Deudores diversos	505159 19
Ganancias y pérdidas	185669 72
Gastos generales, propaganda y premios	199941 71
Intereses	4184 34
Seguros	3113 13
	2915085 90

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	2000000 —
Depositantes de títulos y maquinarias	96700 —
Obligaciones á pagar	387502 20
Acreedores diversos	430294 67
Descuentos	589 03
	2915085 90

Roberto Repetto, Director.—Rodolfo Posse, Vicepresidente.—Juan Carlos Posse, Tesorero.—Carlos Fauvety, Secretario.—Fermín Eguia, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 11 v 13 Marzo.

Constructora Nacional — Banco de Edificación, Préstamo y Ahorro

(Sociedad Anónima Limitada)

Capital Autorizado $ 200.000 m/n — Capital Suscripto $ 239 000 m/n — Capital realizado $ 213 500 m/n

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905, 23 de Junio de 1906, 15 de Marzo de 1907, 5 de Febrero de 1908 y 15 Diciembre de 1908

951 Avenida de Mayo — Buenos Aires

BALANCE GENERAL EL 31 DE DICIEMBRE DE 1908
(pendiente hasta su aprobación por la Asamblea)

ACTIVO		$ m/n
Acciones de la Sociedad		286500 —
Suscriptores de Cédulas A (valor á integrar)		315743 —
» » » B » »		19900 —
» » Bonos » »		820450 40
» » Certificados A » »		320012 50
» » » B » »		667763 —
» » » C » »		162515 —
» » » D » »		519 4 —
» » » E » »		178683 —
Obligaciones á cobrar		1150
Caja y Bancos; existencia		18979 04
Deudores por propiedades		429990 59
Títulos en depósito		35000 —
Construcciones		153800
Terrenos Valor de los existentes (precio de costo)		132793 67
Acciones Cooperativa Telefónica		212
Varias cuentas deudoras		9166 80
Muebles y Utiles	$ 3455 21	
20 % de rebaja	» 691 04	2764 17
Instalaciones	$ 4026 42	
20 % de rebaja	» 805 28	3221 14
Impresos	$ 2435 95	
20 % de rebaja	» 487 19	1948 76
		3612512 07

PASIVO		$ m/n
Capital		500000 —
Cédulas A (valor nominal)		342000 —
» B » »		26000 —
Bonos » »		936500 —
Certificados A » »		336 00 —
» B » »		687500 —
» C » »		171000 —
» D » »		53000 —
» E » »		181000 —
Acreedores por títulos		35000 —
Obligaciones á pagar		29682 70
Fondos de reserva: Reserva legal	$ 3947 37	
Integración de Bonos	» 12902 36	
Amortización extra de Bonos	» 2000 —	
Fondo de previsión de Bonos	» 21152 21	40001 94
Dividendos		850 90
Remuneración al Directorio		663 39
Varias cuentas pagaderas á largos plazos		156237 54
» » acreedoras y pendientes de construcción		43452 86
Utilidad líquida		73122 74
		3612512 07

Isaac Roisenzvit y G. A. Gunther, Administradores. — José M. Carrera. Presidente. — Vº Bº Luis H. Brie, Síndico

Detalle de Ganancias y Pérdidas en el 1er. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1908

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles, 20 % de rebaja	691 04
Instalaciones, 20 % de rebaja	805 28
Impresos, 20 % de rebaja	487 19
Gastos generales, pagado en este ejercicio por sueldos, alquileres, patentes, etc., etc.	36662 75
Utilidad líquida	73122 74
	111769 —

HABER	$ m/n
Construcciones, Beneficio en esta cuenta	70370 50
Terrenos, Beneficio en esta cuenta	10740 63
Intereses, Beneficios en esta cuenta	21923 39
Ganancias y Pérdidas, por integración y cancelación de diversos títulos	8734 48
	111769 —

Isaac Roisenzvit y G. A. Gunther, Administradores. — José M. Carrera, Presidente. — Vº Bº Luis H. Brie, Síndico

Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 10 v-13-Marzo.

Unión Almaceneros de Buenos Aires

(Sociedad anónima)

Calle Perú 779, Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social el día 22 de Marzo de 1909, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobacion del acta de la asamblea anterior.

2º Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de los Sres. Manuel Menéndez y Vicente Rey y seis suplentes (por renuncia).

4º Elección de dos Síndicos para el nuevo ejercicio.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta el 18 de Marzo de 1909 inclusive.—El Presidente.

Nº 936-v-20-Marzo.

Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la asamblea general ordinaria para el día 15 de Marzo próximo á las 2 1/2 de la tarde en su local Chile 263 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los Sres. accionistas que según el art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea, de 2 á 5 p m.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1909.—Rodolfo Laass, Director General.

Nº 829-v-15 marzo

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Miércoles 24 del corriente á las 4 p. m en las oficinas de la Empresa, Calle Reconquista Número 530.

Orden del día

1º Lectura de la memoria, balance general é informe del Síndico.

2º Adjudicación de los beneficios y remuneración al Gerente.

3º Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Suplente de Síndico

Nota.—Recuérdase á los Señores Accionistas que por el Artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.—El Gerente.

8 Marz. Nº 991 v-24 Marzo

Minas de Tucsuhuma

Sociedad Anónima - Explotación Minas de Estaño

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 10 Octubre 1908

Oficinas de la Sociedad: Florida 183

Balance correspondiente al 1er trimestre del 3er Ejercicio, al 31 Enero 1909

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Acciones (á emitirse).....		100000 —
Banco Español del Río de la Plata..............	67 68	104 36
Conversión.............		1382 53
Pertenencias mineras......		282925 56
Banco Anglo Sud Americano Ltd..............		1117 56
Muebles y útiles.........	1608 80	1960 32
Utiles minas y herramient.	1048 75	5955 15
Finca Administración.....		5664 30
Petróleo.................		2809 82
Animales.................		270 01
Maquinaria tratamiento....		25434 30
Ganancias y pérdidas.....		5 695 67
Caja...................	50 06	
Casa depós., Ingenio nuevo		1024 60
Casa Ingenio...........		15129 -
Materiales en depósito....		4006 22
Despensa		1107 20
Teléfono, ...		265 29
Explotación minas.......		1224 79
Banco de Londres y Brasil.		687 41
Estanque Nº 1..........		2716 31
Tratamiento minerales....		1416 25
Andarivel...............		2031 23
A. Strauss y Co., cta. consignación.............		1000 —
Acciones emitidas, serie A		400000 —
Cuentas varias.....	366 80	12408 85
Canaletas, Socavon Orotuño		893 56
	3142 09	923290 29

PASIVO	$ m/l	$ c/s
Capital (autorizado).......		500000 —
Conversión..............	3142 09	
Intereses y descuentos ...		315 —
Minerales en camino......		1000 —
J. Braunwarth...........		284 30
Manuel Cadret...........		12811 92
Capital suscrito y realizado		400000 -
Cuentas varias..........		8879 07
	3142 09	923290 29

M. Cadret, Presidente.—Remigio Tume, Tesorero.—E. de Fontenelle, Contador.—Vº. Bº. L. Darmstaedter, Síndico.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 14 v 13 Marzo.

Matto Grosso Gold Dredging Company

Sociedad Anónima (Buenos Aires)

Buenos Aires, Marzo 5 de 1909.

Se convoca por segunda vez á los accionistas á asamblea general ordinaria para el 20 de Marzo de 1909 á las 4 p. m., en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance general al 30 de Septiembre de 1908.

2º Elección de un vocal y tres vocales suplentes, del síndico y del síndico suplente.

Se previene que las resoluciones que se adopten serán válidas, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Las acciones deben depositarse dos días antes de la reunión en el escritorio del Presidente, Señor Armando Boucher, Avenida de Mayo 715 de 4 á 5 p.m.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1909.—A. Boucher.—Presidente.

6 Mar. Nº 964. v 17 Marzo.

Banco Popular Italiano

(Sociedad anónima)

No pudiendo tener lugar la asamblea general ordinaria convocada para el día 3 de Marzo próximo, se convoca nuevamente como primera convocatoria á los Sres. Accionistas para el día 18 de Marzo próximo á las 4 30 p.m. en el local del Banco, calle B. Mitre 468, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de una nota de fecha 30 de enero pasado, presentada al Directorio por algunos accionistas relativa á la separación del gerente señor Julio Sandri.

3º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1908.

4º Elección de cinco directores, cuatro para integrar al directorio y uno para reemplazar al renunciante don Federico Gándara.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Lectura del acta de la presente asamblea y su aprobación.

Se previene á los Sres. Accionistas que para intervenir á la asamblea, las acciones deben ser depositadas con tres días de anticipación al fijado para la reunión y que las tarjetas de entrada y depósito de acciones, que ya han sido entregadas para la reunión que debía efectuarse el día 3 de Marzo, se consideran válidas á los efectos de esta nueva convocatoria.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1909. El Presidente.

Nº 869-v-18-Marzo.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Director de la Compañía convoca á Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Memoria del Directorio é informe del Síndico.

2º Balance General.

3º Dividendo activo.

4º Elección de tres Directores por dos años

5º Elección del Síndico y Suplente

6º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración de la Compañía, Calle Rivadavia número 762, primer piso, el día 22 de Marzo de 1909, á las tres de la tarde.

Se recuerda á los Señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el día 19 de Marzo, según lo prescripto por el Artículo 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.—El Secretario.

8 Mar—Nº 5—v 22 Marzo.

Sociedad Anónima Servicio de Mensajeros de la Capital

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por los estatutos, ha sido postergada la asamblea anual de los accionistas hasta el día 11 de marzo próximo, á las 4 de la tarde, en el local de la Administración, calle Suipacha número 341.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio de 1908.

2º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

3º Integración del directorio por terminación del mandato de tres titulares y dos suplentes.

4º Elección del Síndico y suplente del síndico para 1909.

5º Ratificar las resoluciones tomadas por la asamblea.

Nota. Según los estatutos, se requiere, para poder tomar parte en la asamblea, que se depositen las acciones, 5 días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1909.—M. Sundt, gerente.

Nº 879-v-11 marzo.

Compañía Nacional de Sombreros

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á asamblea general ordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, informe del Síndico.

2º Balance é Inventario General y reparto de dividendo.

3º Elección de cuatro Directores por dos años y uno por un año, síndico y síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del acta de la presente asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Compañía Victoria 950 el día 23 de Marzo de 1909 á las tres de la tarde.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones hasta el día 30 de Marzo según lo prescripto en el artículo 34 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1909. G. Dubourg, gerente. 9 mar. Nº 3 v-23 Marzo.

Sociedad Española de Beneficencia

2a Convocatoria

Se previene á los Sres socios que no habiéndose inscripto número suficiente con el fin de celebrar la 40a Asamblea General ordinaria convocada para el día 7 del corriente tendrá ésta lugar el próximo Domingo 14 en el Hospital Español á las 2 de la tarde, con el número de socios que asista; debiendo proveerse de la boleta de entrada en la Secretaría, Calle Reconquista 195 2º piso, desde las nueve de la mañana á las 5 de la tarde, todos los días hasta el 13 inclusive, víspera de la Asamblea.

Orden del día

Lectura del acta de la Asamblea General ordinaria anterior.

Lectura y discusión de la Memoria Administrativa, correspondiente al año 1908.

Elección de tres socios para la Comisión revisora de las cuentas.

Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuesto

Elección de nueve socios para constituir el Jurado.

Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes para integrar el Directorio.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—Ubaldo García, secretario.

Estatutos—Art. 13.—Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos, se requiere ser Socio con un año de antigüedad.

Art. 22 No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio á los Socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota: La justificación á que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota.

9 marzo. Nº 2-v- 13 marzo.

Sociedad Anónima «Caapucú»

Para la explotación de Bosques y Ganadería.

Asamblea General Ordinaria. Por resolución del Directorio y de conformidad con el art 15 de los estatutos, se convoca á los Sres Accionistas á la Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1909 á las 2 p m en el local calle B. Mitre 355 con la siguiente

orden del día:

1º Lectura de la memoria anual é informe del Síndico.

2º Presentación de Balance y de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección del Síndico.

4º Completar el Directorio local en Paraguay. Buenos Aires, 8 de Marzo de 1909.—*George Keen*, Presidente.

9 mar.-Nº 1 v 26 Marzo.

La Semilla de oro

Sociedad Anónima

Calle Alsina 412, Buenos Aires

Asamblea general ordinaria—Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 21 de los estatutos, se convoca á los Srs. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de Marzo á las 4 p. m. en el local calle Alsina 412, con la siguiente orden del día:

1º Lectura de la memoria anual del Directorio correspondiente al 1er ejercicio de la Sociedad é informe del Síndico.

2º Presentación del Balance y de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los sorteados Srs. Dr. Pedro del Pino y A. Wüthrich, de 4 Suplentes, la del Síndico y Síndico Suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas el art. 25 de los estatutos.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1909.—Pio Soldati: presidente.—A. Wüthrich, secretario. Nº 784-v-18-Marzo.

Empresa del edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio en su carácter de comisión directiva de la Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio, convoca á los señores accionistas de la misma, á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 13 de Marzo próximo, á las 2.30 p. m. en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe administrativo y balances, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1908.

2º Dividendo declarado.

3º Elección de síndico por un año.

Nota: Se previene que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos de la empresa, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran á ella.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia del establecimiento, hasta el día 12 de Marzo próximo y proveerse del recibo-certificado correspondiente, á los efectos del artículo 13 de los estatutos.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1909. Manuel Correa Morales, presidente.—Hug Wilson, secretario. Nº 897 v 13 Marzo

The River Plate Quebracho Company

(Sociedad Anónima)

Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.

Convocatoria—De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos se convoca á los Sres Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente Marzo de 1909. á las 4 p. m., en el salón de Luzio Hnos. calle San Martín 113 (altos, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1908.

2º Elección del Nuevo, directorio.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo, con el art 34 de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad con 3 días de anticipación de fijado para la asamblea, las acciones que posean, para obtener la boleta de entrada, en la cual se expresará el número de votos á que tiene derecho. Las boletas se expenderán todos los días hábiles de las 2 1/2 hasta las 5 p. m. en el local de la Sociedad, B. Mitre 489 (altos).—El Presidente. 9 marzo-Nº 4-v-26 marzo

Sociedad Argentina «Luz y Calefacción»

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el día 5 de Abril próximo á las 3 p.m. en el local de la Sociedad calle San Martín 477 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio Balance General al 31 Diciembre é informe del Síndico.

3º Consideración de la propuesta del Directorio, sobre liquidación de la Sociedad y designación de la persona ó personas que han de proceder á ella.—El secretario, A. Legrand.

Nota:—De acuerdo con lo dispuesto en el Art 29 de los Estatutos, las acciones deberán presentarse con 10 días de anticipación en la secretaría. 9 marzo. Nº 6 v-26 marzo.

La Casa Popular Propia

(Sociedad Mutua Cooperativa Limitada)

Se convoca á los Sres. Accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo próximo á las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Entre Ríos y Alsina, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1908 é informe del Síndico y de la comisión de socios.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de 8 directores en reemplazo de los señores Luis Vinciguerra, Juan Rebizzini, José Bianconi, Eduardo Mara el, Francisco Lamberti (cesantes por sorteo) y Juan B Bicise, Miguel Ferrari y Emilio Napolitano por renuncia.

4º Elección del síndico titular y suplente.

Nota: Para asistir á la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la asamblea para recabar la tarjeta de entrada.

Léase el artículo 64 de los estatutos—Buenos Aires, marzo 6 de 1909.—El Secretario.

10 marzo—N 8 v 20 Marzo

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la vida

Asamblea extraordinaria—2ª convocatoria.

Se cita á los Sres. Accionistas á la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo á las 3 1/2 de la tarde, en el local Avenida de Mayo 1168 1er piso para tratar la siguiente

Orden del día:

Ampliación y reforma de algunos artículos de los estatutos.

Nota—De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas hasta cinco días antes de la asamblea. Buenos Aires, Marzo 10 de 1909.—El Directorio.

10 marzo—Nº 10-v-29 marzo.

Savoy Hotel de Tucuman

Sociedad anónima—Avenida de Mayo 1246.

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria el día 3 del corriente, se cita nuevamente á los Sres. Accionistas para el día miércoles 24 del que rige, á las 10 a.m. en el local social, Avenida de Mayo 1246

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24º de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus certificados hasta cinco días antes del fijado, para retirar sus boletos de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, 4 de Marzo de 1909.—El Secretario.

11 marzo-N 20 v 22 marzo.

«La Belga Americana»

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 10 de febrero, se cita á los señores Accionistas á la asamblea General ordinaria que se efectuará en el local Bartolomé Mitre 226, tercer piso, el día 29 de marzo del corriente año á las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Lectura y aprobación de Balance.

3º Informe del Síndico.

4º Renovación de la Comisión Directiva.

5º Elección de síndico y Suplente.

Se previene á los Srs. Accionistas que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos deberán depositarse tres días antes de la reunión de la asamblea las acciones en el local social para poder obtener el correspondiente boleto de entrada.—Buenos Aires, 11 de marzo de 1909.—El Presidente.

11 mar Nº 17-v-29 marzo.

Sociedad Balneario de punta del Este

Cangallo y 25 de Mayo

Por resolución del directorio se convoca á los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, Cangallo núm. 301, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1908.

2º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—El Secretario

11 marzo Nº 18 v 29 marzo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gendarmería de Policía de los Territorios Nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 16 de Marzo próximo para la provisión de (1 500) mil quinientas chaquetillas de paño, (1.500) mil quinientos pantalones de paño, (1.500) mil quinientos kepies de paño, (1.200) mil doscientos ponchos de paño, (150) ciento cincuenta tricotas, (1.340) mil trescientos cuarenta pares de botas simples y (160) ciento sesenta pares de botas claveteadas, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales. El pliego de condiciones puede verse en la 2ª Sección del Ministerio, de 1 á 5 p.m. todos los días hábiles.—*El Subsecretario.*

PLIEGO DE CONDICIONES

1º Llámase á propuestas para la provisión de (1 500) mil quinientas chaquetillas de paño (1 500) mil quinientos pantalones de paño, (1.500) mil quinientos kepies de paño, (1 200) mil doscientos ponchos de paño, (150) ciento cincuenta tricotas, (1.340) mil trescientos cuarenta pares de botas simples y ciento sesenta pares de botas claveteadas.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse por cada prenda de vestuario y en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.
b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.
c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º la licitación tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo, á las 3 y 1/2 p. m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los treinta (30) días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º. El pago se hará al contado después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Sub-Secretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1909.—*P. S. Alcácer.* v-15-de-Marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Vencimientos del 31 de Marzo

Se avisa á los contribuyentes que el 31 de Marzo vence el plazo para el pago de los siguientes impuestos:

Centros sociales, billares, canchas de bochas, juegos de sapo, id de bolas, id de quilis, casas de tiro al blanco, montañas rusas, juegos de muñecos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, arpistas, violinistas y demás músicos ambulantes; establecimientos destinados para carreras de velocípedos, con ó sin apuestas; calesitas, góndolas y otras análogas; escuelas de bailes, salas de armas, panoramas; linternas mágicas; salas ó salones para representaciones de títeres; casas de remates; agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos; mercados particulares; oficinas de mensajeros; canchas de pelota; mozos de cordel; rematadores sin casas establecidas; posadas, casas amuebladas, hoteles y fondas con alojamiento; postes colocados en la vía pública por empresas de telégrafo, teléfono; patentes de tranvías y studs. v 31 Marzo

LICITACIONES

Licitación para la provisión de los sigientes instrumentos de ingeniería: 8 niveles, 4 teodolitos, 12 sextantes, 6 escuadras, 54 cintas de acero y tela, 12 anteojos de campo y 6 miras inglesas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 8 de Marzo de 1909.—El Secretario.

v 15-Marzo.

Licitación para el blanqueo y pintura del frente y patios de la Casa Municipal de la Sección Flores. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Marzo 8 de 1909.

v- 18 Marzo

Licitación para la provisión y colocación de los materiales necesarios para el alumbrado público eléctrico en la zona limitada por las calles Carabobo, Boyacá, Avellaneda, Nazca, San Pedrito y Directorio. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 1/2 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 8 de 1909

v-18 Marzo,

Llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 2 y ½ p.m. para la provisión de uniformes de invierno, según pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario.

v-17 Marzo.

Licitación para la provisión de dos máquinas «Chapión», con destino á los servicios de la Sección Belgrano. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

v-19 Marzo.

Licitación para la provisión de 1.500 000 kilos de maíz, con destino á la Administración General de Limpieza, durante el segundo trimestre del año actual. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1909.

v 19 Marzo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de camas y mesas de luz de hierro, destinadas á la Colonia Nacional de Alienados, para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospital de Las Mercedes, el día 7 de Abril del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—El Director

v 7 abril.

Llámase á licitación para la provisión de una máquina para fabricar hielo, destinada á la Colonia Nacional de Alienados, para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 18 de Marzo del corriente año á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, 18 de Febrero de 1909.—El Director. v-18 Marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIÓN

Buenos Aires, Marzo 1º de 1909.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un trasportador eléctrico con destino al Puerto de la Plata, licitación que tendrá lugar en la Dirección del Servicio de Conservación de los Puertos de la Capital y de la Plata, (Belgrano y Avenida Oeste) el día 26 de Marzo á las 3 p. m. pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma.—Edmundo Palma.

v-26-Marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

EDICTO

Por el término de ochos días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Josefa Lojo de Núñez, por sí y en representación de sus hijos menores Francisco, Ignacio y Juan Antonio Núñez, en su carácter de Viuda é hijos legítimos del ex jubilado D. Julián Núñez.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1909.—El Secretario.

v 12 marzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Nicanor González del Solar (hijo), ha dispuesto se cite por quince veces, desde la primera publicación del presente, á don **Juan Antonio Murciego Mon**, á fin de que comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho y á tomar la intervención que le corresponde, en los autos seguidos por doña Juliana Cuervo de Murciego, contra Juan Antonio Murciego, sobre divorcio, por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor que lo represente, Art. 80 del Cód. de Proc.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1909. —Narciso Arrotea Molina, secretario.

Sin cargo v-29 marzo.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por don **Wenceslao Moreno**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.—Santiago J. Fontana, secretario.

Sin cargo-v-19 abril.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Andrés Baires, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Olazo**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1909.—Carlos M. Fragueiro, secretario. Sin cargo v-30 marzo.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Militar Teniente de Navío Don Eduardo J. Pereyra, se cita llama y emplaza por medio del presente Edicto al ex Escribiente de 1ª Juan M. Calderón del crucero Buenos Aires, para que en el término de tres días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia Oficial en el Arsenal

del Rio de la Plata, á fin de prestar declaración en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde siguiéndole el juicio que como á tal haya lugar.—Rio Santiago, Marzo 5 de 1909.—M. Ripa, Secretario.
v 13 Marzo

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Jujuy, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano, presupuesto y reglamento respectivo que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital calle Charcas 1840/60, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en los Juzgados Federales de las ciudades de Jujuy y Salta.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m. del día 30 de Marzo próximo y hasta el 24 del mismo mes en los Juzgados Federales de las ciudades de Jujuy y Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el 30 de Marzo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1909.—José I. Goñi, secretario.
v 29 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Rio Paraná de Las Palmas de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de $ 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.
v-1º Septiembre.

Llámase á licitación pública por el término de cuatro meses á contar desde la fecha del presente aviso, para la construcción de los depósitos, vías férreas, modificación de grúas, plataformas, etc., etc., que forman las obras complementarias del Puerto de la Capital, autorizadas por Ley 5126.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de Marzo de 1909, á las 2 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.

En la mencionada Dirección podrán consultar los pliegos de condiciones, planos, etc., todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Los que deseen podrán obtener un ejemplar completo por el precio de pesos 50 moneda nacional.—Noviembre 17 de 1908.—El Oficial Mayor.
v-17 marzo.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 7 de Abril de 1909, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 7950 postes para líneas telegráficas, con destino á los Ferrocarriles ordenados por las Leyes Nº 5559 y 6011, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en la División Administrativa de esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1909.—El Secretario.
v-7-Abril

El día 6 de Abril de 1909 á las 2 p. m. se recibirán propuestas para la provisión de aceites lubrificantes destinados al consumo del Ferrocarril Central Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que desde la fecha queda á disposición de los interesados en la Dirección General de Ferrocarriles.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1909.
v-5-Abril

El día 29 de Marzo del corriente año, á las 2 p.m. se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión del siguiente material de vía con destino á los Ferrocarriles ordenados por las Leyes Nºs 5559 y 6011:

18.786 toneladas de rieles de 31 kg.
14.594 » » » 25 »

y los correspondientes cambios y accesorios, de acuerdo con las especificaciones y planos que desde la fecha se pondrán á disposición de los interesados en la Sección Explotación.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1909.—El Secretario.

Nota: Se hace saber á los interesados que, por Decreto de fecha 1º del corriente, ha sido ampliada en la siguiente forma la licitación á efectuarse el 29 de Marzo en la Dirección General de Ferrocarriles:

15.655 Toneladas de rieles de 31 kgs.
51.000 Pares de eclisas Bonzano.
315.000 Tornillos con tuercas Ibbétson.
1.375.000 Tirafondos.
225 Cambios de tg. 1/10.

con destino á la renovación de vías del Ferrocarril Central Norte. Buenos Aires, Marzo 4 de 1909.—El Secretario.
v 29 Marzo.

El día 13 de Marzo del corriente año, á las 2 p. m. se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 100000 durmientes de trocha ancha, con destino á los Ferrocarriles ordenados por las leyes Nºs 5559 y 6011, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que desde la fecha se pondrá á disposición de los interesados en la Sección Explotación.—El Secretario.
v-13 Marzo.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones para dragas. Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Enero 23 de 1909.
v-2-abril.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. 3469 M 908—Buenos Aires, Julio 14 de 1908—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra.—David A. Maschaud de estado casado con domicilio legal en la calle Cangallo 666 en esta Capital, de profesión comerciante, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustible de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, vengo á solicitar me sea concedido, previo los trámites legales del estilo el correspondiente permiso del exploración y cateo de una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya superficie es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el golfo de San Jorge y á partir del mojón V. situado en la Lobería al Sud de la Bahía de fondo, se medirán cuatro mil (4000) metros hacia el Norte siguiendo la costa, por cinco mil (5000) metros al Oeste ó sea tierra adentro á fin de encerrar la superficie pedida. El relevamiento y amojonamiento á que se hace referencia ha sido practicado por el Ing. Joaquín Sirvén. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Por lo tanto á V. E. pido se sirva concederme el permiso solicitado. Es justicia—David A. Maschaup—Presentada esta solicitud hoy catorce de Julio de mil novecientos ocho, á las cinco y cuarenta y cinco p.m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco—Conste—Garrido—Julio 16 de 1908—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda—Ortiz de Rosas (hijo).

Buenos Aires, Julio 17 de 1908—Pase á Minas á sus efectos p. a —Juan R. Montes de Oca, secretario—Buenos Aires, Agosto 17 de 1908—Señor Jefe—Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo, cuya zona de exploración se superpone con los que fueron solicitados por el Sr. José Terrán en el expediente T. 6591—907 por el Sr. Augusto Terrán en el expediente T. 6658-907; por el Sr. Domingo Martínez en el expediente M. 6689—07 por la Compañía Nacional de Aceites en el expediente C. 6506-907; por el Sr. Ernesto S. Maglio M. 6510—907; por el Sr. Hermán Hentsch en el expediente H 188-08 y por el Sr. Santiago F. Kenny en el expediente K. 3680—08 todos de presentación anterior con excepción del último.

La solicitud está en forma y á pesar de las superposiciones indicadas, de las cuales la última no es atendible por que la solicitud de Sr Santiago Kenny es anterior á la presente, esta Sección se permite aconsejar sean ordenados al Registro y las publicaciones. Los expedientes T. 6506—07; T. 6658—907; M. 6689—07; C. 6506—07; M. 6510—07 y H. 188—08 están en efecto paralizadas, y una vez efectuadas las publicaciones antedichas, los solicitantes de los permisos de cateo á que se refieren, no se han presentado á deducir oposición dentro de los plazos legales, lo que implicaría que han hecho abandono de sus derechos, corresponderá de acuerdo con el art. 25 del C. Minería acordar inmediatamente al Sr. David Marchant el permiso que solicita—Leopoldo Sol Buenos Aires, Agosto 17 de 1908—Sin perjuicio de terceros; Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de Acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso, en la puerta de la División. Comuníquese á quien corresponda: vuelva á Minas, á sus efectos.—Enrique Hermitte.
N 977 v 18 Marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 25.664

«Gueldy»

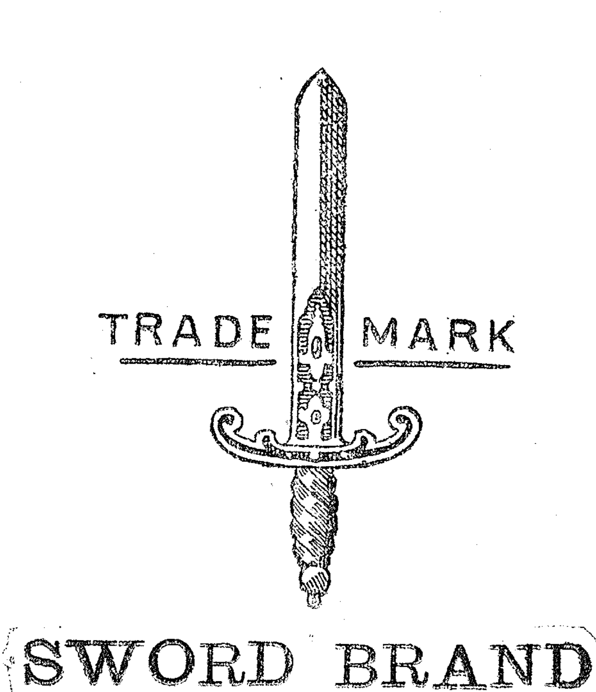
Marzo 6 de 1909.—Sergent & Cíe.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v 13 marzo.

Acta nº 24.607.



Octubre 28 de 1908.—Federico Viganó.—Fernet, clase 68 (modificada). v-11-marzo.

Acta Nº 25.651



Marzo 4 de 1909.—Charles François Rubbens.—Artículos de las clases 2, 7, 8, 11, 16, 17, 20, 24, 25, 28, 29, 31, 32, 33, 40 y 41. v-11-Marzo.

Acta nº 25.540

«Cinta Artistica»

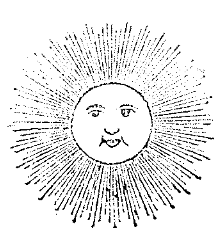
Febrero 17 de 1909.—Max Glücksmann.—Películas y cintas cinematográficas, clases 11 y 80 (ampliada). v-11-marzo.

Acta nº 25.539

«Pellicola Artistica»

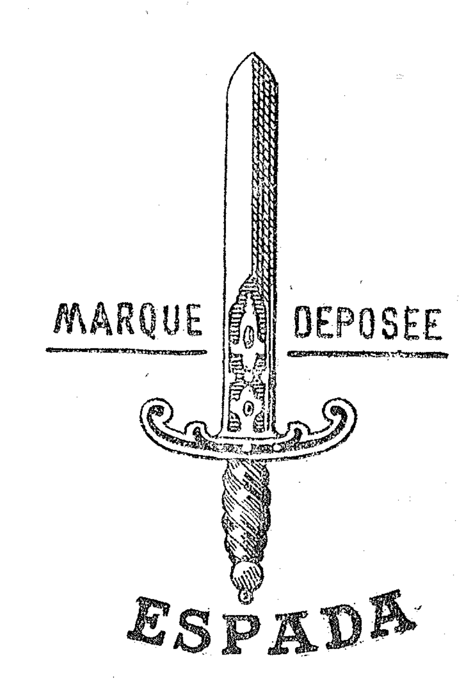
Febrero 17 de 1909.—Max Glücksmann.—Películas y cintas cinematográficas, clases 11 y 80 (ampliada). v-11 marzo.

Acta nº 25.647



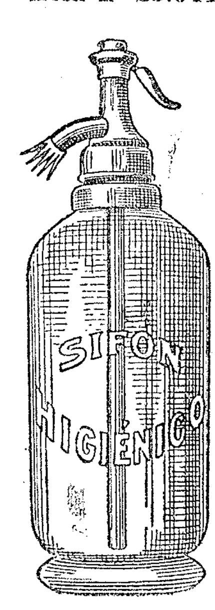
Marzo 4 de 1909.—Lamberti y Magliano.—Sillas, clase 36. v-11 marzo.

Acta nº 25.650



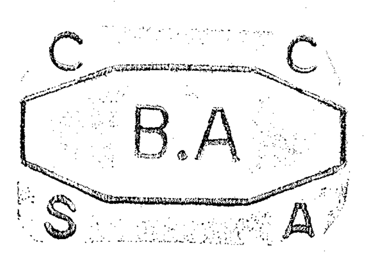
Marzo 4 de 1909.—Charles François Rubbens.—Artículos de las clases 2, 7, 11, 16, 17, 20, 24, 25, 28 y 33. v-11-marzo.

Acta nº 25.644



Marzo 4 de 1909.—Enrique Martín y Torcuato A. Romero.—Artículos de las clases 68 y 69. v-11-marzo.

Acta nº 25.673



Marzo 8 de 1909.—Compañía General Sud Americana.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15-marzo.

Acta nº 23.676



Marzo 9 de 1909.—Martí, Coll y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79. v-16 marzo.

Acta nº 25.677



Marzo 9 de 1909.—Mart, Coll y Cº.—Artículos de las clase 1 á 79. v-16 marzo.

Acta nº 25.543

«Florenty»

Febrero 17 de 1909.—Héctor Berri.—Artículos de las clases 1 á 79 (Substituida). v 16 marzo.

Acta nº 25.604

BOILERINE

Marzo 1º de 1909.—Boilerine Limited.—Artículos de las clases 9, 11, 14 y 32. v-16 marzo.

Acta Nº 24,678

LE CITOSCOPE

Marzo 9 de 1909.—Alejandro Mackinnon.—Artículos de la clase 75 y aparatos cinematográficos, clase 22. v-16-marzo.

Acta nº 25.679

"HERCULITE"

Marzo 9 de 1909.—Alejandro Mackinnon.—Artículos de la clase 15 y aparatos cinematográficos, clase 22. v-16-marzo.

Acta nº 25.058



Diciembre 22 de 1908.—Beretervide y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79 (Ampliada) v-16-marzo.

Acta nº 25. 630



Marzo 2 de 1909.—Beretervide y Cía.—Artículos de la clase 79. v-16-marzo.

Acta nº 25.658



Marzo 5 de 1909.—Bouillet y Devoto.—Artículos de las clase 44 á 52 y 58. v-12 marzo.

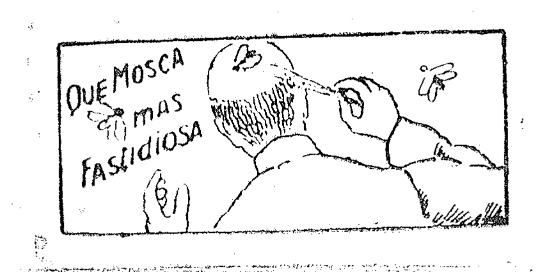
Acta nº 25.551

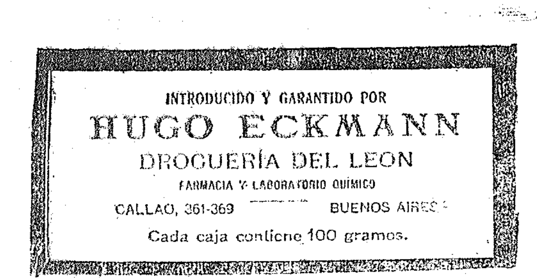




ATENCIÓN

En las cocinas y comedores donde se siente más la molestia de las moscas es necesario desparramar el Polvo ZÁS á menudo en el aire para que el efecto se produzca más pronto, debiendo tener las puertas durante unos 10 minutos cerradas; con la misma precaución puede emplearse el ZÁS también para fumigar las piezas contra los mosquitos, pero es conveniente ventilar después las habitaciones á obscuras; encendido sobre un platito se consume por sí solo y desprende con el humo todas sus partes aromáticas activas.





OJO

Una advertencia ignorada por muchos

La mayor parte de las enfermedades intestinales las debemos á las moscas originadas por los gérmenes que recogen en las inmundicias, substancias putrefactas, etc. y que depositan luego en los alimentos.

Igual cosa puede decirse de la Difteria, Tuberculosis, Erisipela, y en cuanto á las Fiebres palúdicas, el Chucho, sabemos que son transmitidos por los mosquitos; de modo que es necesario precaverse del contagio persiguiendo por todos los medios esos insectos no solamente molestos, sino verdaderamente peligrosos.

Febrero 19 de 1909.—Hugo Eckmann.—Artículos de la clase 79 é insecticidas clase 11. (modificada). v-11-Marzo.

Acta nº 25.648

«El Universal»

Marzo 4 de 1909.—Nicolás Schneider.—Arados en general, clase 17. v- 11 marzo.

Acta nº 25.666

'S.Y.P.'

Marzo 6 de 1909.—Viuda Lehman y Cía.—Artículos de las clases 19, 21, 32, 34, 35, 38 á 43, 56 á 60 y 67. v 13 marzo.

Acta nº 25.669



Marzo 6 de 1909. - C. J. Van Houten y Zoon. —Artículos de las clases 1, 65, 66 y 67. v 13 marzo.

Acta nº 25.667

VAN HOUTEN

Marzo 6 de 1909.—C. J. Van Houten y Zoon. —Artículos de las clase 1, 65, 66 y 67. v 13 marzo.

Acta nº 25.655



Marzo 6 de 1909.—José Jonbert.—Artículos de las clases 61, 62, 63, 64, 68, 69 y hielo, clase 80.
v-13-marzo.

Acta nº 25.656



Marzo 6 de 1909.—Juan B. Barnetche.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 59 y 61 á 70.
v-13 marzo.

Acta nº 25.660



Marzo 6 de 1909.—Julio Goyena (hijo).—Artículos de la clase 29. v-13-marzo.

Acta nº 25.668



Marzo 6 de 1909.—C. J. Van Houten y Zoon.—Artículos de las clases 1, 65, 66 y 67.
v 13 marzo.

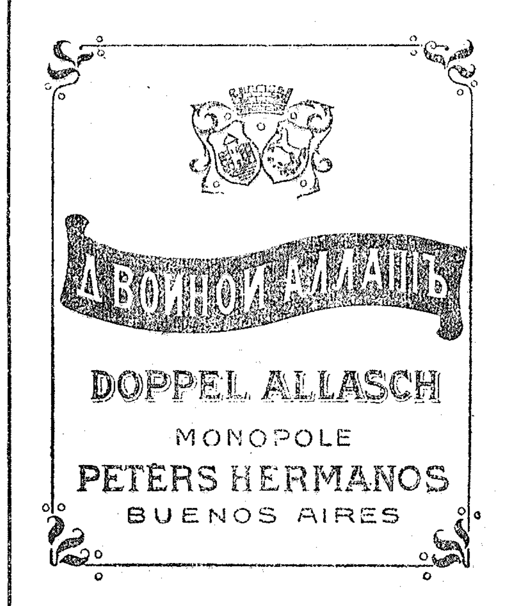
Acta Nº 25.657

Vieux Cognac

C. & A. Peters
MONOPOLE
Peters hermanos
UNICOS CONCESIONARIOS
BUENOS AIRES

Marzo 6 de 1909.—Carlos y Alberto Peters.—Cognac, clase 68. v-13-marzo.

Acta nº 25.658





Marzo 6 de 1909.—Carlos y Alberto Peters.—Bebida especial, clase 68. v-13-marzo

Acta nº 25.612



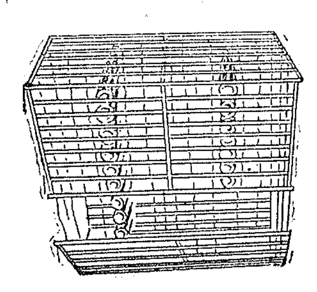
Marzo 5 de 1909.—Alberto E. Lalanne.—Artículos de peletería, clases 5, 10, 48 y 50.
v-12-marzo.

Acta nº 25.680



Marzo 9 de 1909.—José Bellora.—Artículos de las clases 61, 62, 64 y 70. v-16 marzo,

Acta nº 25.615



Marzo 4 de 1909.—Juan M. Descrulhes.—Artículos de las clases 1 á 79. v 11 marzo.

Acta nº 25.665

IODALOSE

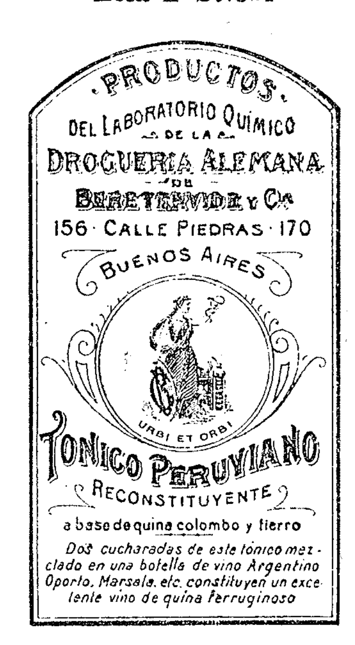
Marzo 6 de 1909.—A. Galbrun & Fils.—Artículos de las clases 9, 11 y 79.
v 13 marzo.

Acta nº 25 661

BATTLE

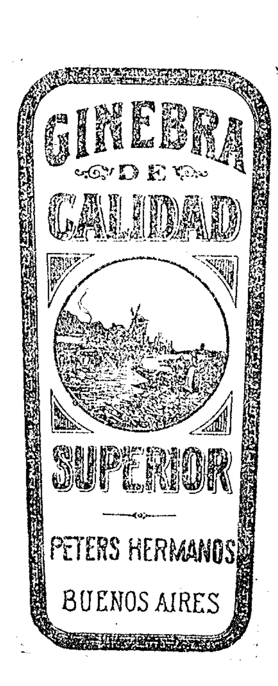
Marzo 6 de 1909.—Battle, Maltby & Bower.—Artículos de las clases 9, 11, 13 y 79.
v 13 marzo.

Acta nº 24.691



Marzo 2 de 1909.—Beretervide y Cía.—Artículos de la clase 79. v-16 marzo.

Acta Nº 25.659



Marzo 6 de 1909.—Carlos y Alberto Peters.—Ginebra, clase 68. v-13-marzo.

Acta Nº 25.641

«New Holland»

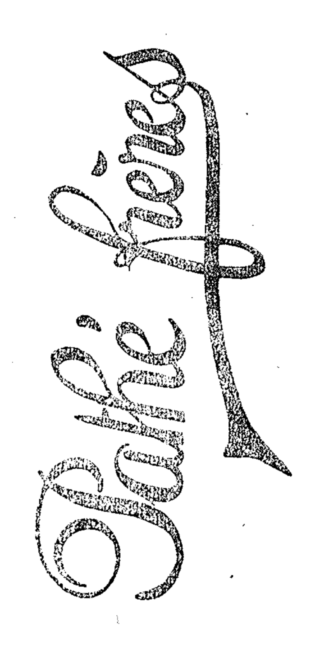
Marzo 3 de 1909.—Menzies, Neild y Cº.—Artículos de las clases 16, 17, 18, 20, 22, 24 y 25.
v-11 marzo.

Acta nº 25.663



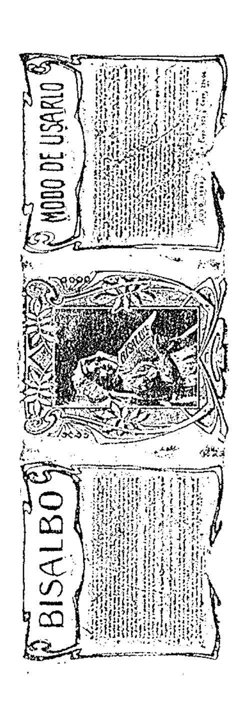
Marzo 6 de 1909.—Eugenio Canteloup.—Artículos de las clases 68 y 69. v 15 marzo.

Acta nº 25 674



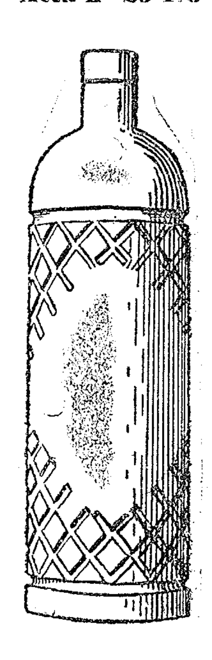
Marzo 8 de 1908.—Max Glücksmann.—Impresos, carteles, cintas cinematográficas, fotografías y aparatos cinematográficos, clases 22, 72, 74 y 80. v-15-marzo.

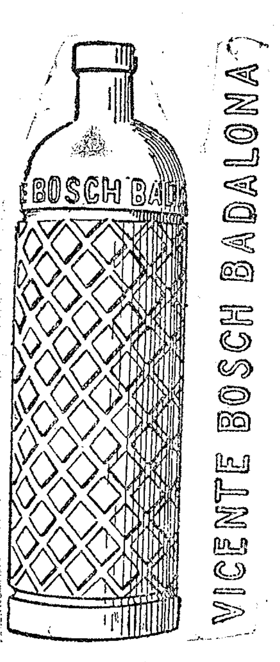
Acta No 25.670



Marzo 8 de 1909.—Adrián P. Spinedi.—Artículos de la clase 14. v 15-marzo.

Acta nº 25 416





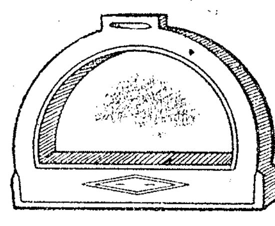
Febrero 5 de 1909.—Lucía Costa y Clapés, Francisco, Bertila, Eulalia y Vicente Bosch y Costa.—Anís, clase 68 (envase) (corregido). v-15 marzo.

Acta nº 25.672



Marzo 8 de 1909.—M. Bercaitz y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15 marzo.

Marca Renunciada Nº 16.071



Concedida en Abril 19 de 1906 al Señor Ignacio Jáuregui quien renuncia esta marca á todos sus derechos. v-15 marzo.

Acta Nº 25.675

«Andina»

Marzo 8 de 1909.—Campomar y Soulas.—Artículos de las clases 44 á 55. v-15 marzo.

Acta Nº 25 671

«Phonopore»

Marzo 8 de 1909.—Arthur Evans y Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v 15 marzo.

Acta nº 25 619

«Lyma»

Marzo 4 de 1909.—Fritz Täuber.—Artículos de las clases 17 á 55. v-11 marzo.

Acta nº 25.681



Marzo 9 de 1909.—Vittorio A. Santero.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-16-marzo.

Acta nº 25.654



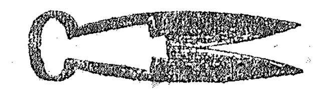
Marzo 5 de 1909.—Amadeo Paolozzi.—Artículos de las clase 72. v-12-marzo.

Acta nº 25.646

«Nurso»

Marzo 4 de 1909.—Sociedad Deutsche Glühstoff Gesellchaft m. b. H.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11 marzo.

Acta nº 25.662



Marzo 6 de 1909.—Battle, Maltby & Bower.—Artículos de las clases 9, 11, 13 y 79.
v-13 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.